

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación referente al "OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO Y CALMADO DEL TRÁFICO EN CALLE JOAQUÍN PIZARRO Y DESPISTAL ENTRE PSO. MARI ÁNGELES ARROYO CASTRO Y C. GONZÁLEZ SÁEZ" (expte. PASA 24/06/1150), por importe total de 72.483,73 € (21 % de IVA incluido). El valor estimado del contrato es de 59.903,91 €.

Por Resolución, de fecha 23 de julio de 2024, la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito 5 Palma Palmilla en uso de las facultades que le han sido conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 4, apartado 2 c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución del mencionado órgano municipal extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, punto nº 4, modificado por acuerdo de 24 de noviembre de 2023, aprueba el mencionando expediente autorizándose en el Presupuesto Municipal para 2024 la cantidad de 72.483,73 € (IVA incluido), disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado con dos criterios de adjudicación.

Con fecha 29 de julio de 2024, se procede a la publicación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en el plazo otorgado al efecto, se presentan ofertas de 5 empresas licitadoras.

Con fecha 14 de agosto de 2024, se celebra mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público el acto de apertura del Sobre Único.

Con fecha 20 de agosto de 2024, la Técnico del Área de Coordinación de Distritos emite informe de valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de contratación del "OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO Y CALMADO DEL TRÁFICO EN CALLE JOAQUÍN PIZARRO Y DESPISTAL ENTRE PSO. MARI ÁNGELES ARROYO CASTRO Y C. GONZÁLEZ SÁEZ" (EXPTE. PASA 24/06/1150), se han recibido, en esta Área de Coordinación de Distritos para ser valoradas, las siguientes ofertas:

| RAZÓN SOCIAL | C.I.F. |
|---|------------------|
| AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | B93228500 |
| CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. | B92932078 |
| FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. | B29350394 |
| HF AGROFORESTAL 2023, S.L. | B56838675 |
| NEXO88 IGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. | B44572196 |

Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el apartado Z del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, se



Firmado por: ARENAS GRANA, ROSA MARIA Fecha Firma: 04/09/2024 10:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GARCIA PINERO, JUAN MANUEL Fecha Firma: 05/09/2024 08:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: POMARES FUERTES, FRANCISCO JAVIER Fecha Firma: 05/09/2024 13:34 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 06/09/2024 13:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/09/2024 13:05 Emitido por: FNMT-RCM

realizaron los cálculos pertinentes para determinar qué ofertas incurrieran en presunción de anormalidad, obteniendo los siguientes resultados:

| RAZÓN SOCIAL | PRECIO OFERTADO (sin IVA) |
|--|--|
| AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 48.719,77 € |
| CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. | 52.365,68 € |
| FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. | 46.725,05 € |
| HF AGROFORESTAL 2023, S.L. | 56.303,69 € |
| NEXO88 IGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. | 50.534,94 € |
| CRITERIO APLICABLE AL CÁLCULO DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS | |
| ARTÍCULO 85.4 RD 1098/2001 | Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. |
| 1ª MEDIA ARITMÉTICA | 50.929,83 € |
| 10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética | 56.022,81 € |
| Es necesaria 2ª media aritmética ya que existen ofertas de importe superior a la 1ª media en más de 10 unidades porcentuales | |
| 2ª MEDIA ARITMÉTICA | 49.586,36 € |
| 10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética | 44.627,72 € |

Por todo ello, al no existir, en las ofertas presentadas, presunción de anormalidad se procedió a llevar a cabo la valoración de las ofertas en los términos establecidos en la cláusula Y del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación. Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación calidad-precio. Para ello se plantea, además del criterio económico, un criterio de calidad vinculado al objeto del contrato. Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$\text{Puntuación total} = P1 + P2 \text{ (máximo 100 puntos).}$$

Siendo:



P1.- Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 80 puntos.

El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 80 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 80 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

| | |
|---|------|
| Valoración de proposición x | Vx |
| Presupuesto base de licitación | PBL |
| Oferta presentada por el licitador x | Ox |
| Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada) | Omin |

Una vez aplicado el método de cálculo mencionado, el resultado obtenido es el siguiente:

| RAZÓN SOCIAL | PRECIO OFERTADO (sin IVA) | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 48.719,77 € | 67,89 |
| CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. | 52.365,68 € | 45,76 |
| FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. | 46.725,05 € | 80,00 |
| HF AGROFORESTAL 2023, S.L. | 56.303,69 € | 21,85 |
| NEXO88 IGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. | 50.534,94 € | 56,87 |

P2.- Criterio de calidad. Plazo de garantía adicional. Hasta 20 puntos.

Con la finalidad de mejorar de las condiciones de calidad y durabilidad de los trabajos se valorará con hasta 20 puntos la ampliación del plazo de garantía establecido en los Pliegos (apartado AH del Anexo I del PCAP) en los siguientes términos:

- Ampliación de 6 meses adicionales del plazo de garantía = 7 puntos.
- Ampliación de 12 meses adicionales del plazo de garantía = 14 puntos.
- Ampliación de 18 meses adicionales del plazo de garantía = 20 puntos.

Se valorará con 0 puntos aquellas proposiciones en las que no se haga mención a la ampliación del plazo de garantía o, en su defecto, ofertasen una ampliación del plazo de garantía inferior a 6 meses.

Una vez aplicado el método de cálculo mencionado, el resultado obtenido es el siguiente:



| 2. CRITERIO OBJETIVO CALIDAD: AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA | | PUNTUACIÓN |
|--|---|------------|
| AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | Amplía el plazo de garantía en 18 meses adicionales | 20,00 |
| CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. | Amplía el plazo de garantía en 18 meses adicionales | 20,00 |
| FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. | Amplía el plazo de garantía en 18 meses adicionales | 20,00 |
| HF AGROFORESTAL 2023, S.L. | Amplía el plazo de garantía en 18 meses adicionales | 20,00 |
| NEXO88 IGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. | Amplía el plazo de garantía en 18 meses adicionales | 20,00 |

De la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación resulta el siguiente orden de clasificación:

| ORDEN DE CLASIFICACIÓN | RAZÓN SOCIAL | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------|---|-----------------------------|---|------------------|
| 1 | FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. | 80,00 | 20,00 | 100,00 |
| 2 | AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 67,89 | 20,00 | 87,89 |
| 3 | NEXO88 IGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. | 56,87 | 20,00 | 76,87 |
| 4 | CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. | 45,76 | 20,00 | 65,76 |
| 5 | HF AGROFORESTAL 2023, S.L. | 21,85 | 20,00 | 41,85 |

El precio de adjudicación del contrato viene determinado, en la baja ofertada por la licitadora propuesta de 46.725,05 € IVA no incluido.

Por lo expuesto, en relación con el expediente PASA 24/06/1150 relativo a "OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO Y CALMADO DEL TRÁFICO EN CALLE JOAQUÍN PIZARRO Y DESPISTAL ENTRE PSO. MARI ÁNGELES ARROYO CASTRO Y C. GONZÁLEZ SÁEZ", con un plazo de ejecución de 3 meses, se propone como empresa adjudicataria a **FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L.** con CIF B29350394."

Asimismo, con fecha 3 de septiembre de 2024, se emite informe del cumplimiento de los requisitos para contratar establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como en los Pliegos por lo que se rige el presente expediente, con la correspondiente fiscalización y conformidad del Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Considerando todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en virtud del artículo 4, apartado 2 c) del acuerdo adoptado en la



sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, punto nº 4, modificado por acuerdo de 24 de noviembre de 2023,

DISPONGO:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

| ORDEN DE CLASIFICACIÓN | RAZÓN SOCIAL | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------|---|-----------------------------|---|------------------|
| 1 | FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. | 80,00 | 20,00 | 100,00 |
| 2 | AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 67,89 | 20,00 | 87,89 |
| 3 | NEXO88 IGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. | 56,87 | 20,00 | 76,87 |
| 4 | CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. | 45,76 | 20,00 | 65,76 |
| 5 | HF AGROFORESTAL 2023, S.L. | 21,85 | 20,00 | 41,85 |

Segundo.- Adjudicar el expediente de contratación del "OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO Y CALMADO DEL TRÁFICO EN CALLE JOAQUÍN PIZARRO Y DESPISTAL ENTRE PSO. MARI ÁNGELES ARROYO CASTRO Y C. GONZÁLEZ SÁEZ", al licitador FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L. con CIF B29350394 en la cantidad de 56.537,31 € (21% de IVA incluido), y un plazo de ejecución de 3 meses. El adjudicatario está obligado a ampliar el plazo de garantía de un año inicialmente fijado en el PCAP por otros 18 meses adicionales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS.
Fdo.: Rosa Mª Arenas Grana

EL JEFE DEL DISTRITO Nº 5
PALMA PALMILLA
Fdo.: Juan Manuel García Piñero

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISTRITO Nº 5
PALMA PALMILLA, P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: Francisco Pomares Fuertes

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario delegado.

